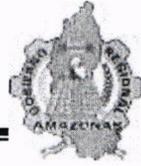




# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 128-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 15 MAR 2024

### VISTOS:

El OFICIO N° 000470-2023-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 11 de marzo de 2024, el INFORME LEGAL N° 000275 - 2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme como lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional, es un Organismo Público Descentralizado con Autonomía Técnica, Presupuestal, Administrativa en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal que tiene como finalidad esencial, fomentar el desarrollo socioeconómico regional, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes en concordancia con los planes y programas de desarrollo, nacionales y locales conforme a lo regulado en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe en su artículo 88°, numeral 88.3) que, mediante los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las artes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N° 0470-2024-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 11 de marzo de 2024, el Director Regional de Salud Amazonas, solicita la autorización para suscribir convenios, con los gobiernos locales, pretensión que la dirige al Gobernador Regional, en temas que competen al sector salud.

Que, con INFORME LEGAL N° 275 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas, opina declarar procedente la delegación de facultades a la Dirección Regional de Salud Amazonas, para suscripción de convenios con los Gobiernos Locales, en temas que competen al sector salud.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar en representación del Gobierno Regional de Amazonas, al Director Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 128-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

de Amazonas, la suscripción del convenio, en temas que competen al sector salud, debiendo de poner en conocimiento a la sede Regional, las acciones realizadas;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho conforme el artículo 23° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR y DELEGAR al Dr. TOMAS PERSHING BUSTAMANTE CHAUCA, en calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS la suscripción de convenios en representación del Gobierno Regional de Amazonas, y los Gobiernos Locales en temas relacionados con el sector Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, deberá dar cuenta a la Gobernación Regional de las acciones ejecutadas de la suscripción del convenio, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes del Gobierno Regional Amazonas, a la Dirección Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional de Amazonas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Leyda G. Rimarachin Cayatopa  
GOBERNADOR REGIONAL (e)